

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación – Obra Nueva ING DOM E-429 de fecha 12.07.2021.

UBICACIÓN:

ZAPADORES N° 594

RESOLUCIÓN N° 1820/ 24 /2022

RECOLETA, 24 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM E-429 de fecha 12.07.2021 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación – Obra Nueva* para la propiedad ubicada en calle **ZAPADORES N° 594** con destino **RESIDENCIAL- Vivienda y EQUIPAMIENTO– Comercio de escala básica**.
2. Correo Electrónico de fecha 09.09.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **CUATRO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
4. Que han transcurrido más de **SETENTA DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

7. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Permiso de *Edificación – Obra Nueva* ING DOM E-429 de fecha 12.07.2021, para la propiedad ubicada en calle **ZAPADORES Nº 594** con destino **RESIDENCIAL- Vivienda y EQUIPAMIENTO– Comercio de escala básica**.
1. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
2. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM E-429** de fecha 12.07.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.





ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/fcm_21.01.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sr. Guido Tiscornia Bellei**
Propietaria – Av. Zapadores Nº 594, Recoleta

- **Sr. Pablo Fuentealba Lema**
Arquitecto Patrocinante – Ahumada Nº 236, Santiago

I.D.Doc: 1930957